

MEDIDAS INICIALES PARA LA DESVINCULACIÓN PROGRESIVA Y ORDENADA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS FARC-EP

En el marco del fin del conflicto, la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados al conflicto armado es un propósito compartido por el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Como una medida de construcción de confianza y con el fin de dar unos primeros pasos que contribuyan a la desvinculación progresiva y ordenada de los niños, niñas y adolescentes de las FARC-EP, y de esa manera preparar el proceso de desvinculación y de garantía de derechos en los términos que se acuerde en el punto 3 “Fin del Conflicto”, el Gobierno Nacional y las FARC-EP, hemos acordado:

1. Principios orientadores

Los siguientes principios regirán y orientan todas las medidas que se adopten:

- a. Interés superior del niño, niña o adolescente
- b. Reconocimiento de la condición de víctima y reparación integral
- c. Respeto a la dignidad y privacidad de los niños, niñas y adolescentes
- d. Garantías para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes incluidas las garantías de seguridad.
- e. Participación de los menores en la ejecución del Programa y respeto a su punto de vista
- f. Priorización de la reintegración familiar y comunitaria, en sus propias comunidades o en comunidades culturalmente similares, siempre que haya posibilidades.
- g. Enfoque diferencial, de género, étnico y etáreo, con especial atención a los derechos de las niñas.
- h. Tratamiento legal: El tratamiento legal de los niños, niñas y adolescentes desvinculados que puedan tener alguna responsabilidad penal se establecerá en el desarrollo de la Jurisdicción Especial para la Paz. En el entretanto, la situación jurídica de los menores entre 14 y 18 años que hubieran cometido delitos se resolverá de acuerdo con los instrumentos legales vigentes, incluyendo la aplicación del principio de oportunidad en los términos contemplados en el Código de la Infancia y la Adolescencia. En todo caso los menores de 14 años desvinculados no podrán ser declarados responsables penalmente.

2. Compromisos

Las FARC-EP específicamente se comprometen a implementar completa y efectivamente las siguientes medidas:

- a) Prevenir y poner fin al involucramiento de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en el conflicto, a cuyo efecto las FARC-EP han acordado poner fin al reclutamiento de menores de 18 años.

06.02.2016

Documento de trabajo

- b) Proceder a la salida de los menores de 15 años de los campamentos de las FARC-EP tan pronto se acuerde el protocolo y el plan transitorio de acogida.
- c) Tomar las medidas necesarias para garantizar la desvinculación progresiva y ordenada de todos los demás niños, niñas y adolescentes que se encuentren en las FARC-EP, para lo cual el Gobierno y las FARC-EP trabajarán en una hoja de ruta.
- d) Garantizar la identificación de todos los niños, niñas y adolescentes en las FARC-EP, con el fin de asegurar que reciban el necesario apoyo y acompañamiento en el proceso de desvinculación y participen en el programa especial de garantía de derechos que se acuerde para ellos.
- e) Informar sobre estas medidas a las unidades guerrilleras.

El Gobierno Nacional por su parte se compromete a:

- a) Conformar una mesa técnica liderada por el Gobierno con la participación del CICR, UNICEF, OIM y dos organizaciones nacionales especializadas en el tema de atención de menores (por definir) con el fin de que en los próximos 15 días elabore y presente a la Mesa de Conversaciones una propuesta de protocolo para la entrega y un plan transitorio de acogida para la garantía de derechos de los niños y niñas menores de 15 años desvinculados.
- b) Como parte de los insumos para el punto 3 "Fin del Conflicto", el Gobierno Nacional elaborará y presentará en los próximos 30 días con apoyo y participación de organizaciones especializadas, en particular de UNICEF, una propuesta para discusión en la Mesa de Conversaciones de un programa integral especial para niños, niñas y adolescentes desvinculados, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos, priorizando la ubicación en su entorno familiar y sus comunidades de origen en la medida de lo posible y en el menor tiempo posible.

3. Mecanismo de acompañamiento:

Hemos acordado solicitar a UNICEF, que acompañe el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de estas medidas iniciales.